



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

100

Nº 869-2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 08 MAYO 2017

VISTO: El Expediente Nº 09210, presentado por la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., el informe Nº 0212-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, el informe Nº 0659-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., representado por su Gerente Félix Denis Linares Suero, solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa: Z2M-178 (saliente) por la unidad Z6L-815 (entrante) de propiedad de la socia Luz Briceida Gonzales León;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, disponiendo las correspondientes habilitaciones vehiculares para el servicio autorizado;

Que, conforme la R.G. Nº 5249-2014-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 31/12/2023, para prestar Servicio de Transporte Público de pasajeros en la Ruta Nº 21, Samegua – Mercado – Terminal – EsSalud – San Antonio, con una flota vehicular de dieciséis (16) unidades, condición del transportista que le permite solicitar nuevas habilitaciones vehiculares, para la sustitución de la misma conforme a lo previsto en el Art. 65º del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Técnico Nº 0212-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos para la sustitución vehicular, señalados en el ítem 16.4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por O.M. Nº 022-2016-MPMN, para ello, da de baja a la unidad vehicular Z2M-178 que venía prestando servicio de transporte público de personas el año pasado en la ruta Nº 21, con Tarjeta Única de Circulación Nº 0238, la misma que ha vencido, para que en su reemplazo ingrese el vehículo de placa Z6L-815 de propiedad de la socia Luz Briceida Gonzales León; la unidad entrante es nueva y moderna, cuyo año de fabricación es 2016 y conforme al Art. 8º del D.S. Nº 025-2008-MTC. Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y a lo dispuesto en el numeral 64.3 del Art. 64º del D.S. Nº 017-2009-MTC, el referido vehículo no está obligado a efectuar la Inspección Técnica Vehicular por tratarse de un vehículo nuevo, esta habilitación será en forma automática durante los primeros dos (02) años después del año de fabricación, por lo que le correspondería pasar a partir del año 2018, motivo por el cual no se adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV); en tal sentido, es factible autorizar a la recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio, motivo por el cual es factible la sustitución vehicular peticionada;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0659-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transportes "El Interamericano Express" S.R.L., autorizándose la sustitución definitiva del vehículo, Z2M-178 por la unidad Z6L-815 (entrante), con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley Nº 27444; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la baja definitiva de la unidad de placa: Z2M-178, anulándose el registro que tenía en la Empresa de Transportes "El Interamericano Express" S.R.L.,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la sustitución definitiva de la unidad de placa: Z2M-178 por la unidad Z6L-815, a favor de la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la nueva habilitación del vehículo de placa **Z6L-815**, Categoría M2-C3 Cmta. Rural, de propiedad de la socia Luz Briceida Gonzales León, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación Nº 02004, e inscribirla en el Registro Vehicular de la Empresa de Transportes "El Interamericano Express" S.R.L., en la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Art. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO